



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión de puestos de difícil cobertura, por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 20 de enero de 2026, de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Reumatología, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1. de la Resolución de 20 de enero de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 30 de enero de 2026, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario para la provisión de puestos de difícil cobertura, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Reumatología, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Reumatología, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 20 de enero de 2026, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.- Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2. de la Resolución de 20 de enero de 2026, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el 1 de septiembre de 2026, decaendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero.- Conforme al propio fundamento del sistema de acceso y lo indicado en el artículo 3 del Decreto-ley 2/2025, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la provisión de puestos de difícil



cobertura de personal estatutario sanitario licenciado con título de especialista en Ciencias de la Salud, del Servicio Aragonés de Salud y el artículo 5 del Decreto 10/2026, de 14 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba una segunda Oferta de Empleo Público para la provisión de puestos de difícil cobertura, por el sistema de concurso, de determinadas plazas de personal estatutario sanitario licenciado con título de Especialista en Ciencias de la Salud del Servicio Aragonés de Salud para el año 2025, que establecen garantías de incorporación y permanencia en el desempeño efectivo de los puestos adjudicados, el personal nombrado:

- a) Deberá incorporarse de modo efectivo y permanente al servicio activo, en el destino adjudicado, para adquirir la condición de personal estatutario fijo.
- b) Tras haber adquirido esa condición de personal estatutario fijo podrá participar en los concursos de traslados de su categoría y/o especialidad, o en los sistemas de promoción interna o provisión de plazas de otra categoría y/o especialidad, cuando cumpla los requisitos comunes y acredite tres años de permanencia en la situación de servicio activo en el centro elegido y adjudicado como destino en el concurso.
- c) La no incorporación al servicio activo, o la falta de permanencia por un periodo de tres años en tal situación, en el destino adjudicado y en el plazo establecido, sin causa justificada, sobrevenida a la solicitud de participación en el concurso, o de fuerza mayor, impedirá el perfeccionamiento del nombramiento y la adquisición de la condición de personal estatutario fijo de la persona aspirante, y quedarán sin efecto todas sus actuaciones en el proceso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de julio de 2026.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
JOSÉ IGNACIO CASTAÑO LASAOSA



ANEXO. Nombramiento como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas a los participantes que han superado el proceso selectivo, para la provisión de puestos de difícil cobertura, de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Reumatología.

Resolución de 20 de enero de 2026, ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 30 de enero de 2026).

NIF - Apellidos y nombre	Destino adjudicado
***2256** - Cossio Jiménez, Piter José	HU20 - Hospital Universitario "San Jorge"-Jaca - Sector de Huesca - Huesca.
***9525** - Tapia Cabrera, Eddy Eduardo	BA20 - Hospital de Barbastro - Monzón-Fraga - Sector Barbastro. - Barbastro - Huesca